



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos

Corresponde al Expediente N° 4117.19026.2021.0

CASEROS,

11 OCT 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el Sr. Gonzalez Nahuel Esteban DNI 42.879.088 con domicilio en calle 12 de Octubre N° 4086 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los Rodados Menores radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **A110DTQ**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 30 del mes de diciembre del 2021 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de \$5.963,72 (pesos cinco mil novecientos sesenta y tres con 72/100) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: cuota 02/2020 \$1.719,02; 01/2021 \$2.162,02 y 02/2021 \$2.082,68 obrante a fs.18 a 20;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor a fs. 21/22, se observa que se efectuaron pagos detallados en el párrafo precedente que no correspondían; ya que a partir del día 26 del mes de mayo del año 2020, el vehículo pasó a radicarse en el Partido de Malvinas Argentinas según se visualiza a fs. 2;



*Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos*

Corresponde al Expediente N° 4117.19026.2021.0

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 9 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **A110DTQ** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 10 a 15 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. Gonzalez Nahuel Esteban DNI 42.879.088 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Reconocer en favor del Sr. Gonzalez Nahuel Esteban DNI 42.879.088 con domicilio en calle 12 de Octubre N° 4086 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, la suma de \$5.963,72 (pesos cinco mil



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos

Corresponde al Expediente Nº 4117.19026.2021.0

novecientos sesenta y tres con 72/100); atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 156 /22

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR NICHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO